

**INFORME N° 048-2024-AGROBANCO/AAJC**

Para : Enrique Martin Orezza Moreno  
Gerente General

De : María Elena Palacios Quiroz  
Gerente Legal y Cumplimiento Normativo

Asunto : Contratación por causal de proveedor único de bienes y servicios que no admiten sustitutos – ACL GRC

Fecha : 01 de julio de 2024

---

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1 Con fecha 01 de julio de 2024, la Gerencia de Transformación Digital e Innovación (e), elaboró el Informe N° 00041-2024-AGROBANCO/DSS.
- 1.2 Con fecha 01 de julio de 2024, la Gerencia de Transformación Digital e Innovación (e), solicita opinión legal acerca de la procedencia de realizar una exoneración bajo la causal de proveedor único de bienes y servicios que no admiten sustitutos, en la contratación del servicio de “Suscripción de licencias ACL GRC – Audibond y acompañamiento”, comercializado exclusivamente por la empresa Software y Consulting S.A.C.

**II. BASE LEGAL**

- 2.1 Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de AGROBANCO, con código REG-027-03.

**III. DEL INFORME TÉCNICO**

- 3.1 En el Informe Técnico N° 0041-2024-AGROBANCO/DSS (en adelante “Informe”), la Gerencia de Transformación Digital e Innovación sustenta la solicitud de contratación del servicio de “Suscripción de licencias ACL GRC – Audibond y acompañamiento”.

El citado Informe realiza las siguientes precisiones:

- a. La empresa Software & Consulting S.A.C, es representante único para comercializar, dar soporte y mantenimiento a los productos y servicios de Diligent, el cual forma parte del presente informe como anexo 01.
- b. El software ACL GRC es una herramienta flexible y fácil de gestionar el proceso de evaluación de riesgos, la planificación y organización de auditorías, el análisis de datos, la comunicación y visualización de hallazgos
- c. El área usuaria cuenta con el nivel de conocimientos técnicos (know how) adquiridos en el uso de esta herramienta.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- d. La posibilidad de adquirir un producto distinto o de características similares al que se viene utilizando, implicaría tener que invertir en un proceso de capacitación a los usuarios por ser una herramienta nueva para los usuarios y migración de información sensible.

#### IV. **ANÁLISIS**

4.1 El Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de AGROBANCO (en adelante “el Reglamento”), precisa en su inciso b.3 del numeral 7.3.9, Exoneraciones o Contrataciones Especiales, establece que: *“cuando exista un proveedor único de bienes o servicios, que no admiten sustitutos o cuando por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos, se haya establecido la exclusividad del proveedor”*.

En tal sentido, la solicitud de la Gerencia de Transformación Digital e Innovación (e) califica para una exoneración bajo la causal de proveedor único de bienes y servicios que no admiten sustitutos, de acuerdo a lo establecido por el Reglamento.

Asimismo, el inciso b.8 del numeral 7.3.9 del Reglamento, establece que el Directorio es órgano competente para aprobar las propuestas de contratación bajo la causal de proveedor único (exoneración), previa presentación de un informe con la justificación técnica y legal. Una vez que se cuente con el Acuerdo de aprobación del Directorio, la División de Logística gestionará la contratación correspondiente.

4.2 Cabe indicar que en el PAC 2024 se incluyó el proceso N° 102<sup>1</sup>: “Servicio de suscripción de Licencias para el Sistema HIGHBOND por el ingreso de nuevos auditores”, cuyo requerimiento es el N° 2400000585; siendo el software ACL Audit Management, la herramienta recomendada por la Gerencia de Transformación Digital e Innovación.

#### V. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

5.1 El Directorio es el órgano competente para aprobar la propuesta de la División de Procesos y Tecnología, de acuerdo a lo dispuesto por el literal b.8 del numeral 7.3.9 del Reglamento.

5.2 La propuesta de la Gerencia de Transformación Digital e Innovación cumple los requisitos para una exoneración bajo la causal de proveedor único de bienes y servicios que no admite sustitutos.

Atentamente,

---

**María Elena Palacios Quiroz**  
**Gerente Legal y Cumplimiento Normativo**  
**AGROBANCO**

Anexo: 1-A Carta de DILIGENT  
MEPQ/JOCC  
c.c. archivo



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

DocuSign Envelope ID: B1C0F13E-73BB-4A1F-9624-8F7D97C9888D



**Diligent Corporation**  
**1111 19th St NW**  
**8th Floor**  
**Washington DC 20036**

3 de abril de 2024

A Quien Puede Interesar


**Re: Renovación de suscripción  
Diligent**

Por medio de la presente, confirmamos que **Software & Consulting S.A.C** de Centro Empresarial Link Tower, Av. Manuel Olguin 335 Oficina 1101, Santiago de Surco, Lima, Peru es distribuidor autorizado de los productos de software y servicios relacionados de Diligent y es también el único distribuidor autorizado para renovar la siguiente suscripción de los productos:

Nombre del Cliente:	Agrobanco
Productos Diligent:	ACL Robotics Professional y Analytics Client
Término de Suscripción:	14/06/2024 a 13/06/2025

Atentamente,

**Diligent Corporation**

DocuSigned by:  
  
A22D399164B5406...  
**Adam Ginsberg**  
Chief Accounting Officer